

General Roca, a los 22 días del mes de abril del año 2026.

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**ALVAREZ ALFREDO ALEJANDRO C/ SEGOVIA CARLOS ERNESTO FIDEL Y MASTERSIDER S.A. S/ RECLAMO (Expte. N° RO-04192-L-0000)**"

Previa discusión de la temática del fallo a dictar con la presencia personal de los jueces votantes, de lo que da fe la Actuaria, integrado el tribunal con la Dra. María del Carmen Vicente por encontrarse desintegrado el Tribunal.

Los Dres. Nelson Walter Peña y Victorio Nicolás Gerometta, dijeron:

CONSIDERANDO: El desistimiento del proceso formulado por la parte actora contra **MASTERSIDER** en escrito presentado en fecha 30/06/2025, corresponde HOMOLOGAR el mismo con fuerza de sentencia.

Costas en el orden causado.

Regúlense los honorarios de la **Dra. Maira Yanet Roldán** en la suma de \$198.970 en carácter de patrocinante de la parte actora (Arts. 6, 8, 9, 10 y 40 de la Ley 2212 50% de 10 JUS / 2).

Regúlense los honorarios del **Dr. Armando Silverio Brusain y de la Dra. Verónica Romina Almendra**, por la suma conjunta de \$278.588 en carácter de apoderados de la parte actora (Arts. 6, 8, 9, 10 y 40 de la Ley 2212 50% de 10 JUS + 40% / 2).

Regúlense los honorarios de los **Dres. SCHAECHTEL Marianela Natalia, MAXWELL Walter Ariel, MARSO Maria Carolina, y RIVAS Hernan Estanislao** en la suma conjunta de \$557.116 en carácter de apoderados de la parte demandada (Arts. 6, 8, 9, 10 y 40 de la Ley 2212: 10 JUS + 40% / 2).

Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados, y calidad y extensión de los mismos.

La Dra. María del Carmen Vicente, se abstiene de emitir su voto atento mediar conformidad en los votos preopinantes (cfr. Art. 55 inc. 6 Ley 5631).

Regístrese, notifíquese ministerio legis, conforme lo dispuesto en art. 25 y siguientes de la ley 5.631, cúmplase con la ley 869.

Todo lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

aq

Dr. Victorio Nicolás Gerometta

Presidente

Dr. Nelson Walter Peña
Juez Vocal

María del Carmen Vicente
Jueza Subrogante.

Ante mí:
Dra. Marcela López
Secretaria
Cámara Primera del Trabajo